

Vacaciones 2020



Como todos los años, la plantilla de Atos debe de tener realizada la planificación de sus vacaciones al final del primer trimestre. Este año, debido a una solicitud realizada por la Sección Sindical de UGT, la empresa aceptó modificar las fechas de fin de planificación y aprobación, a los días 15 y 30 de abril respectivamente. Esta petición se solicitó ya que, debido a la situación de pandemia, preveíamos que la plantilla no tendría tan claro que días planificar como vacaciones.

En Atos Spain se ha convertido en habitual que, en el mes de marzo, la empresa siempre envíe un correo a la plantilla en el que recuerda el fin del periodo de planificación de vacaciones y ya nos tiene acostumbrados a darnos alguna recomendación con el objetivo de que planifiquemos un determinado número de días de vacaciones en el primer semestre del año. Pero este año, no ha sido un correo, sino dos y con dos criterios distintos, en el primero eran 6 días y en el segundo 10 días y además en los meses de abril y mayo. Es verdad, que también van cogiendo experiencia, cada vez los correos son más educados y están redactados casi solicitándonos un favor.

Es cierto que en el segundo correo que han enviado en relación con la solicitud de vacaciones se toca de soslayo un tema que está muy en boga, "CORONAVIRUS19", por el tono del correo entendemos que estas solicitudes que la empresa nos pide se deben a una supuesta bajada de actividad, y aunque oficialmente no nos han comunicado nada, basta con observar los problemas que existen en la mayoría de departamentos de Atos, y con ver los programas de noticias para ser conscientes que se está ralentizando la economía.

Otro aspecto importante es que, como se ha hecho habitualmente, las vacaciones se gestionan internamente en los proyectos. Normalmente los equipos se ponen de acuerdo en los días a tomar, y desde UGT, entendemos que esta práctica debe continuar funcionando así para el buen funcionamiento interno, aunque sea contrario a la directiva de vacaciones dada por la empresa.

En consecuencia, de todo esto sois muchos los compañeros y compañeras que nos estáis preguntando ¿la última petición de la empresa es una obligación?

Pues bien, el tema de las vacaciones en Atos Spain está regulado en el Acuerdo Marco, y en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

En el Acuerdo Marco, se regulan el número de días de vacaciones de los empleados, la finalización de los periodos de planificación y aprobación de vacaciones.

En cambio, en el artículo 38, se determina que las vacaciones son un acuerdo entre el trabajador y el empleador, y además el trabajador debe de conocer el inicio de sus vacaciones con dos meses de antelación, y también se regula cual es el procedimiento en caso de conflicto.

Con todo lo dicho anteriormente, el correo que nos envió la empresa lo interpretamos como una medida para paliar de alguna manera esta situación problemática de no asignación en la gran mayoría de departamentos, queriendo entender que es el deseo de todas las partes que sea algo temporal y, ante esto no hay una opción correcta, ya que todas las partes entienden que es algo totalmente voluntario y personal.

Teniendo claros estos conceptos, en caso de que os sintáis presionados o coaccionados, no dudéis en poneros en contacto con UGT.